

Hito importante

En el marco de las obligaciones que las empresas incluidas en el Entorno Pre Mercado deben cumplir, uno de los requisitos de permanencia es remitir al Comité de Dirección y Seguimiento la información relevante que pueda ser definida como **“Hito Importante”**. A efectos de facilitar a las empresas el cumplimiento de esta obligación, a través de esta nota informativa se explican algunos aspectos a tener en cuenta.

¿Qué es un Hito Importante?

Se trata de hechos o circunstancias sobrevenidas que por su relevancia pueden afectar a un inversor razonablemente para adquirir o vender participaciones o acciones de la sociedad incluida en el Entorno Pre Mercado y, por tanto, pueda influir en su valoración, solvencia y perspectivas.

¿Cómo determinar si una información es relevante?

Será información relevante aquella información que reúna las siguientes características:

- De naturaleza concreta y suficientemente específica, que se refiere a circunstancias que existen o que razonablemente se van a producir (no es sólo un rumor o expectativa).
- No se ha hecho pública.
- Está relacionada directa o indirectamente con la empresa, su organización, modelo de negocio o sus perspectivas de negocio.

- Si la información fuese pública sería relevante para que un inversor razonable la utilizara como base en su proceso de toma de decisión de inversión.

De reunir estas características, la información debería ser comunicada al Comité de Dirección y Seguimiento como Hito Importante.

¿Qué tipo de Hito Importante debo informar?

Tal y como se señala en las [Bases de Funcionamiento del Entorno Pre Mercado](#), entre los Hitos Importantes que la Empresa deberá reportar se encuentra:

- El incumplimiento por parte de la Empresa de cualquiera de las condiciones mínimas de solvencia referidas en el apartado 3.1 (iii) del documento Bases de Funcionamiento del Entorno Pre Mercado anexo al de Términos y Condiciones del Entorno Pre Mercado firmado para formalizar su inclusión en el mismo.
- Las modificaciones en la estructura del capital social que supongan:
 - La adquisición o pérdida de cualquier participación superior al 10% del capital y sus múltiplos.
 - La adquisición o pérdida de cualquier participación por parte de administradores y directivos, superior al 3% y sus múltiplos.
- Cualquier desviación conocida sobre las proyecciones contenidas en el plan de negocio superior al 10%.
- La existencia de pactos parasociales que afecten o restrinjan la transmisibilidad de las acciones o participaciones sociales o que afecten al derecho de voto.
- El acaecimiento de cualquier cambio de control.
- Las operaciones relacionadas con el capital social y la emisión de obligaciones.

- Las modificaciones estatutarias, splits y spin offs.
- La retirada o entrada en nuevas áreas de negocio.
- La modificación del volumen y/o estructura de la deuda que afecte a la valoración o la solvencia de la Empresa.
- Los cambios en el órgano de administración y en el equipo directivo.
- Litigios significativos y situaciones generales de riesgo.

Esta no es una lista cerrada, por lo que debe comunicarse cualquier otro hecho, por ejemplo acuerdos/contratos con terceros, que pudiera afectar a las perspectivas de valoración o solvencia de la Empresa y que de hacerse o de haberse hecho públicos pudieran influir de manera apreciable en los inversores a la hora de decidir sobre la adquisición y transmisión de valores financieros.

Lo mismo ocurre con las modificaciones que afecten a Hitos Importantes previamente comunicados. Estas deberán hacerse saber en la medida en que sean significativas, por ejemplo las expectativas que pasan a ser hechos con repercusión operativa o la incorporación de talento reconocido, entre otras.

Esta obligación de información es uno de los requisitos de permanencia en el Entorno Pre Mercado y su incumplimiento puede llevar a la exclusión de la empresa.

¿Qué pautas debo seguir para describir el Hito Importante?

El Hito Importante debe transmitirse de forma **veraz** (Dando la imagen más fiel posible de la situación que constituye Hito Importante sin ocultar los posibles aspectos negativos) **clara** (El lenguaje debe ser lo suficientemente preciso para transmitir la información de tal manera que sea comprensible para los destinatarios, ajenos a la empresa) **completa** (en la totalidad de su extensión o en una extensión razonable que no omita detalles esenciales) **y cuantificada** (Cuando así lo requiera la naturaleza de la información).

El comunicar al Comité de Dirección y Seguimiento los Hitos Importantes no choca con que se establezcan procedimientos internos para la salvaguarda de la confidencialidad necesaria para la toma de decisiones o iniciativas relevantes.

¿A quién debo remitir la notificación con el Hito Importante?

La información relativa al Hito Importante deberá facilitarse por escrito y deberá ser remitida, a través de EpM@grupobme.es por persona con poder suficiente al Comité de Dirección y Seguimiento, que cuenta con la autorización de las empresas para publicar en el sitio Web del Entorno Pre Mercado la totalidad o parte de la información remitida.

Gracias por vuestra colaboración.